ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0780-2PO1-10

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que expide la Ley Federal de la Juventud Mexicana.
2. Tema de la Iniciativa.	Juventud y Deporte.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Rosalina Mazari Espín.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	27 de Abril de 2010.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	27 de Abril de 2010.
7. Turno a Comisión.	Juventud y Deporte, con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.

II.- SINOPSIS

Crear un ordenamiento jurídico, con el objeto de garantizar a los jóvenes mexicanos el pleno conocimiento y goce de sus derechos y obligaciones civiles y políticos; ser tratados con respeto e igualdad de condiciones por servidores públicos y de los empresarios donde laboren; el acceso íntegro al servicio público de salud y un seguro médico obligatorio para estudiantes; el fomento al deporte; becas estudiantiles; recibir educación con calidad pedagógica; orientación acerca de una vida sexual sana, descuento general en el uso de transporte público; y crear un Sistema Nacional en Potencialidades de Jóvenes.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en relación con el artículo 4º, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
Decreto que aprueba la Ley Federal de la Juventud Mexicana Para quedar de la siguiente forma: **Ley Federal de la Juventud Mexicana** ➢ **<u>No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.</u>**	

LAL